

**EDICTO No. PARQ-017-2014**

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **GF2-10E** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° VCT - 0809 DEL 11 MARZO DE 2014, Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución N° GTRM-449 del 01 de junio del 2012** y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER la decisión impugnada y, en consecuencia REVOCAR el artículo tercero de la Resolución No.GTRM-449 del 01 de junio de 2012, mediante el cual se declaró desistido el trámite de cesión de derechos solicitado por la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en favor de la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NEGAR la inscripción de la cesión del cien por ciento {100%}, de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión No.GF2-10E, solicitada por la apoderada de la sociedad titular a favor la sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO · Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO.· Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento, a la apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y de la empresa EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO :Contra el artículo segundo del presente Acto Administrativo procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno, quedando de esta manera agotada la Vía Gubernativa

**JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiuno (21) de Mayo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de Mayo de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

ORIGINAL FIRMADO

**JULIAN ALBETO GRISALES GALVIS**  
Gestor con de Funciones de Coordinación  
Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboro: Saida Luz Córdoba Robledo